



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNIN  
Jr. Ivo de Mayo N° 717 - Plaza de Armas, Telef: 064-347768 - 347444 - Fax 347704

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 036-2015-MDP

Pichanaqui, 11 de diciembre del 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, en el artículo 194° modificado por la Ley 27680 - Ley de Reforma Constitucional - en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, reconoce a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia

Que, el artículo 13° de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana - Ley N° 27933 modificada por Ley N° 28863 señala que "Los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana, son los encargados de formular los planes, programas, proyectos y directivas de Seguridad ciudadana, así como ejecutarlo en su jurisdicción, dentro del marco de la Política nacional diseñada por el Concejo Nacional de Seguridad Ciudadana (CONASEC) teniendo a su cargo también la supervisión y evaluación de su ejecución.

Que, el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana establece en su artículo 26° que los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana son una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana en el distrito, el mismo que cuenta con una Secretaría Técnica. Por su parte el artículo 28° de la Ley N° 27933 y sus modificatorias establece que son funciones del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) Aprobar el Plan Distrital de Seguridad Ciudadana (PDSC).

Que, en Sesión Ordinaria del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) del Distrito de Pichanaqui de fecha 03 de diciembre del 2015 se aprobó el Plan Local de Seguridad Ciudadana para el año 2016 cuyo objetivo general es reducir en un 10% la percepción de inseguridad ciudadana de la población Pichanaquina, mejorando la seguridad ciudadana promoviendo el fortalecimiento de capacidades en materia de seguridad ciudadana y fomentar las iniciativas sobre la materia en el ámbito distrital.

Que, el artículo 30° del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana señala que como Secretaria Técnica del CODISEC, Lic. Marilú Sonia Camarena Dávila, tiene las siguientes funciones de presentar al Concejo Municipal Distrital el Plan de Seguridad Ciudadana aprobado por el CODISEC para su ratificación mediante Ordenanza Municipal.

### ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2016 DEL DISTRITO DE PICHANAQUI





### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNIN  
Jr. 1ro de Mayo N° 717 - Plaza de Armas. Teléf: 064-347768 - 347444 - Fax 347704

**ARTÍCULO 1º.-** RATIFICAR el PLAN LOCAL DE SEGURIDAD CIUDADANA PARA EL AÑO 2016 DEL DISTRITO DE PICHANAQUI presentado por la Secretaria Técnica de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui.

**ARTÍCULO 2º.-** ENCARGAR a la gerencia de Servicios Públicos, División de Seguridad Ciudadana, Secretaria Técnica del CODISEC, el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

**ARTÍCULO 3º.-** ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la publicación de la presente en el portal web de la Municipalidad y en el diario de circulación regional.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI  
*[Signature]*  
Don. Lásimo Cárdenas Muje  
ALCALDE

